



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Víctor José Paternina Novoa  
Dirección De Energía Eléctrica

**DE:** Subdirección Administrativa y Financiera

### ASUNTO:

Cordial Saludo,

En atención al memorando del asunto con el cual solicitan información del estado actual de los trámites de los procesos sancionatorios radicados por la Dirección de Energía Eléctrica - DEE, me permito precisar lo siguiente:

1. De conformidad con las reuniones del 16 octubre a las 2:30 pm y 20 de octubre de 2025 a las 10:00 am, realizadas mediante la plataforma Microsoft Teams, se estableció, la actualización de los informes de presunto incumplimiento, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica de los contratos descritos a continuación.
  - FAER 566-2019
  - PRONE 725-2022
  - PRONE 771-2019
  - PRONE 561-2020
  - FAER 732-2019
  - FAER 741-2019
  - PRONE 727-2022
  - PRONE 595-2020
  - PRONE- 599-2020
  - PRONE-638-2020
  - PRONE-594-2020
  - PRONE- 611-2020

---

### Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Por lo tanto, se requiere dicha actualización de conformidad con los lineamientos que se van a presentar por el Grupo de Gestión Contractual el día 29 de octubre a las 8:00 am, y poder adelantar el procedimiento sancionatorio atendiendo lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2. De conformidad con las reuniones del 16 octubre a las 2:30 pm y 20 de octubre de 2025 a las 10:00 am, realizadas mediante la plataforma Microsoft Teams, se estableció el envío de memorando de reporte de cumplimiento de obligaciones por parte de la Dirección de Energía, de los contratos descritos a continuación:

- FAER 758-2019
- GGC-961-2023

3. Frente a los contratos no mencionados en el numeral 1 y 2 se tiene el siguiente reporte por parte del Grupo de Gestión Contractual:

- PRONE 785-2019: Que teniendo en cuenta que la última fecha con la que contaba el contratista para cumplir con lo establecido en el cronograma era el 31/10/2022, se encuentra en elaboración de Acto Administrativo de cierre del proceso por caducidad de la facultad sancionatoria.
- PRONE 783-2019: Que teniendo en cuenta que la última fecha con la que contaba el contratista para cumplir con lo establecido en el cronograma era el 31/10/2022, se encuentra en elaboración de Acto Administrativo de cierre del proceso por caducidad de la facultad sancionatoria.
- PRONE 781-2019: Que teniendo en cuenta que la última fecha con la que contaba el contratista para cumplir con lo establecido en el cronograma era el 31/10/2022, se encuentra en elaboración de Acto Administrativo de cierre del proceso por caducidad de la facultad sancionatoria.
- 098-2015: Mediante memorando con radicado No. 3-2025-044525 del 22 de octubre de 2025, se realiza devolución del trámite.
- FAER 663-2019: El proceso se encuentra para reanudación de audiencia para decretar pruebas, teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2025, se llevó a cabo apertura de audiencia por presunto incumplimiento.



- PRONE 795-2019: Resolución No.01841 de 2025, *POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRONE GGC No. 795 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. – AFINIA.*
- PRONE 774-2019: Que teniendo en cuenta que la última fecha con la que contaba el contratista para cumplir con lo establecido en el cronograma era el 31/10/2022, se encuentra en elaboración de Acto Administrativo de cierre del proceso por caducidad de la facultad sancionatoria.
- PRONE 787-2019: Que teniendo en cuenta que la última fecha con la que contaba el contratista para cumplir con lo establecido en el cronograma era el 31/10/2022, se encuentra en elaboración de Acto Administrativo de cierre del proceso por caducidad de la facultad sancionatoria.
- FAER-GGC-637-2020: La DEE está revisando la viabilidad de la terminación anticipada del contrato.
- PRONE-GGC-796-2019: Que teniendo en cuenta que la última fecha con la que contaba el contratista para cumplir con lo establecido en el cronograma era el 31/10/2022, se encuentra en elaboración de Acto Administrativo de cierre del proceso por caducidad de la facultad sancionatoria.
- GGC-409-2019: A través del memorando con radicado 3-2025-033845 del 26/8/2025 se remitió la resolución de caducidad de la facultad sancionatoria y constancia a la supervisión y al contratista por medio de oficio 2-2025-035576 del 26/8/2025.
- FAER-667-2019: El 12/8/2025 se expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 01344 DE 2025 “*POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. GGC 667-2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y LA COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.*”
- FAER 554-2020: De conformidad con la radicación se encuentra en asignación para verificación de los requisitos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, atendiendo lo enunciado anteriormente el Grupo de gestión Contractual, estará realizando las actuaciones pertinentes, una vez se radique la actualización de los informes y memorandos de cumplimiento de obligaciones descritos en el numeral 1 y 2. Igualmente frente al numeral 3, se continuarán con



los trámites de conformidad con el procedimiento sancionatorio atendiendo lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez  
Subdirector  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Laura Andrea Rico Galvis

Revisó: Julián Fernando González Niño, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Carmen Emilia Osorio Medina, Claudia Milena Vásquez Chiquiza, Samira Guerrero Rojas

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez